

GACETA



MUNICIPAL

Alfonso Osegueda Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

Ma. Victoria Hernández Rodríguez
Jefa de Unidad de Ediciones, Publicaciones y Registro

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS HABITANTES Y TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, QUE CONTINÚAN VIGENTES LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS PM/002/2020, PM/003/2020, PM/004/2020, PM/007/2020 PUBLICADOS EL 21 DE MARZO, 02 DE ABRIL, 06 DE MAYO, Y 15 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO EL ACUERDO DE CABILDO, NÚMERO 45 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS- CoV2, (COVID-19).

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en fecha primero de junio del año dos mil veinte, el ciudadano Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal Constitucional emitió el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS HABITANTES Y TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, QUE CONTINÚAN VIGENTES LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS ACUERDOS PM/002/2020, PM/003/2020, PM/004/2020, PM/007/2020 PUBLICADOS EL 21 DE MARZO, 02 DE ABRIL, 06 DE MAYO, Y 15 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO EL ACUERDO DE CABILDO, NÚMERO 45 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS- CoV2, (COVID-19).

ANTECEDENTES:

I.- En fecha 21 de marzo de 2020, se emitió el Acuerdo Número PM/002/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 007, mismo en el que se determinan *Medidas Preventivas y de actuación con motivo de la pandemia originada por el COVID-19*. Dicho Acuerdo

tiene como objeto mitigar la propagación del virus por medio de Medidas administrativas de protección y prevención de la salud y la vida de la población con respecto a la realización de actividades económicas y sociales en el Municipio de Xalapa, Veracruz.

II.- El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se establecen *Acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. En dicho Acuerdo se ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, por diverso publicado el 21 de abril de 2020.

III.- El 31 de marzo de 2020, se aprobó por el Cabildo del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, el Acuerdo Número 45, mediante el cual se autoriza el cierre temporal de parques municipales y se instruye a la Dirección de Medio Ambiente y Sustentabilidad a ejercer las medidas correspondientes, con la finalidad de salvaguardar la salud de los habitantes del Municipio.

IV.- El 2 de abril de 2020, se emitió el Acuerdo PM/003/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 010, mediante el cual *se establecen Medidas Preventivas con respecto a la suspensión de actividades comerciales, con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. En dicho Acuerdo se ordena como medida precautoria la suspensión temporal de actividades económicas, sociales

y giros comerciales con actividades NO ESENCIALES, conforme a lo señalado por el Gobierno Federal en el Acuerdo de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, con la finalidad de evitar la propagación y contagio de la enfermedad COVID-19, en el Municipio de Xalapa, Veracruz.

V.- El 06 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo PM/004/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 012, mediante el cual se establecieron *Medidas Extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), a aquellas establecidas en el similar publicado en la Gaceta Municipal de fecha 02 de abril de 2020.*

VI.- El 13 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo PM/006/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el número extraordinario 015, mediante el cual se *Dictan Medidas Extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) a aquellas establecidas en sus similares emitidos en fechas 21 de marzo, 02 de abril y 06 de mayo, todos del año 2020, publicados en la Gaceta Municipal.*

VII.- El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud *por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.* El Acuerdo mencionado contempla diversas etapas para la reapertura de actividades:

...

ARTICULO SEGUNDO. - *La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:*

i) Etapa 1.- Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19;

ii) Etapa 2.- Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación

para la reapertura de las actividades en general, como son: la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud, conforme al Artículo Cuarto, segundo párrafo, del presente Acuerdo, y

iii) Etapa 3.- Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

En el Artículo Tercero se incorpora un semáforo como anexo al Acuerdo citado, que indica mediante colores, las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.

ANEXO
SEMÁFORO POR REGIONES
Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público y Actividades económicas generales	Sin restricciones

En el Artículo Cuarto se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales y podrán iniciar labores el 1 de junio de 2020. Para ello, del 18 al 31 de mayo de 2020, dichas empresas implementarán los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, en el Artículo Quinto se señala lo siguiente:

ARTICULO QUINTO. - *Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19, podrán reanudar*

las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.

Al respecto, cabe señalar que el día 16 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud, emitió el Documento Técnico denominado: *Municipios de la Esperanza* en el que dio a conocer la lista de los municipios a que se refiere el párrafo anterior.

VIII.- El 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020. La modificación del Artículo Cuarto precisa el proceso de reapertura de las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte que serán consideradas como actividades esenciales:

ARTÍCULO CUARTO...

I. El periodo de preparación inicia el 18 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, las empresas o industrias dedicadas a las actividades consideradas como esenciales, deberán presentar protocolos de seguridad sanitaria acordes con los lineamientos generales que dispongan las secretarías de Salud, de Economía y del Trabajo y Previsión Social;

II. La presentación, aplicación y aprobación de los protocolos, a los que se refiere la fracción anterior podrá darse al mismo tiempo que se lleven a cabo las medidas de preparación para la entrada en operación de las empresas;

III. El plazo comprendido del 18 de mayo al 1 de junio de 2020, es el tiempo en el que se llevará a cabo el proceso de establecer los protocolos y mecanismos de seguridad sanitaria en las empresas de acuerdo con los lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social;

IV. Si el proceso se logra concluir y se aprueba antes del 1 de junio de 2020, la empresa o industria correspondiente podrá dar inicio a sus operaciones, y

V. Se aclara que se trata de un acuerdo de buena voluntad; sin embargo, si no se cumple se procederá a la clausura de las empresas o industrias que pongan en riesgo la salud de sus trabajadores. En el caso de las empresas de la industria automotriz y de autopartes dedicadas a la exportación, además de lo señalado en las fracciones anteriores, deberán aplicar los protocolos que se requieran en los países de su origen.

IX.- El 15 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo PM/007/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el número extraordinario 016, mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, así como sus derivados, ya sea en envase abierto, cerrado o preparado, en los establecimientos mercantiles de la demarcación territorial del Municipio de Xalapa, durante el tiempo que esté vigente la declaratoria de emergencia sanitaria.

X.- El día 29 de mayo de 2020, en la conferencia matutina de Palacio Nacional, el Dr. Hugo López-Gatell, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, dio a conocer el semáforo de alerta del coronavirus, en el cual, el Estado de Veracruz se encuentra en riesgo máximo (color rojo).

Por otra parte, el municipio de Xalapa no está comprendido en los denominados *Municipios de la Esperanza*, ya que hasta el 30 de mayo presenta 59 casos de COVID-19 confirmados, 202 negativos, 64 sospechosos, 6 defunciones, 41 recuperados y 12 activos; **por lo tanto, no podrá reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, así como las actividades laborales no esenciales, de su población.**

En tal sentido, y con la finalidad de evitar la aglomeración de personas y que se continúe con la reducción de la movilidad de las mismas, evitar la propagación y contagio de la enfermedad COVID-19, y así coadyuvar en la disminución del pico de contagios, con fundamento en los artículos 1, párrafos segundo y tercero; y 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción I, en concomitancia con el diverso 36, fracción VI, del Bando de Policía y

Gobierno; 1, fracciones I, II y V y 14, fracción I, del Reglamento de Salud, con el objeto de salvaguardar la salud, la seguridad e integridad física de todas y todos los habitantes y transeúntes en el municipio de Xalapa, Veracruz, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Que aún y cuando la Jornada Nacional de Sana Distancia haya tenido como vigencia hasta el 30 de mayo de 2020, cabe señalar que en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pico de la epidemia aún no se ha alcanzado, y toda vez que el municipio de Xalapa, Veracruz, no está contemplado dentro de los “Municipios de la Esperanza”, señalados por la Federación, es por lo que en consecuencia se mantienen como medidas precautorias, para proteger la vida y la salud de la población, la suspensión temporal de actividades económicas, sociales y giros comerciales, NO ESENCIALES, esto es, siguen teniendo plena vigencia las medidas preventivas extraordinarias contempladas en los Acuerdos PM/002/2020, PM/003/2020, PM/004/2020, PM/007/2020 publicados el 21 de marzo, 02 de abril, 06 de mayo, y 15 de mayo, respectivamente, todos del presente año, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz; así como el Acuerdo de Cabildo, Número 45 de fecha 31 de marzo de 2020, mediante el cual se autoriza el cierre temporal de parques municipales; ello también en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso iii) del Acuerdo de fecha 14 de mayo de 2020, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, y mediante el cual la Secretaría de Salud Federal emitió el *Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa*; razón por la cual al encontrarse el Municipio de Xalapa dentro de la región marcada en color rojo del semáforo, es que resulta aplicable la suspensión de las actividades señaladas en los citados Acuerdos pues dicho sistema de semáforo por regiones es aplicable a partir de este día, es decir, del 1 de junio de 2020.

SEGUNDO. Se mantienen vigentes las medidas preventivas extraordinarias establecidas en los puntos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, y SÉPTIMO del Acuerdo PM/006/2020, publicado el 13 de mayo de 2020 en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

TERCERO. Se mantiene vigente la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas

alcohólicas en todas sus presentaciones, así como sus derivados en envase abierto, cerrado o preparado, todos los días viernes, sábados y domingos durante las 24 horas, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PM/007/2020, publicado el 15 de mayo de 2020, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.

Como se señala en dicho Acuerdo, esta medida se aplica sin perjuicio de lo ya establecido en los Acuerdos PM/004/2020 y PM/006/2020, los cuales fueron publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, con los Números Extraordinarios 012 y 015, respectivamente, los días 06 y 13 de mayo de 2020, en el sentido de que los días lunes, martes, miércoles y jueves se limitará la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente al horario de 12:00 a 17:00 horas, exhortando a los establecimientos mercantiles que expendan este tipo de productos, a establecer ventas limitadas por persona.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico para que, por conducto del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta que las medidas sanitarias lo permitan, continúe realizando las acciones conducentes para garantizar el cumplimiento de los Acuerdos señalados en el punto PRIMERO.

QUINTO. Se instruye a las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal a implementar, en el respectivo ámbito de sus competencias y atribuciones, las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplimiento del presente Acuerdo, así como de los ya señalados en el punto PRIMERO, se sujetará a las medidas de seguridad dispuestas por el Reglamento de Salud de Xalapa, así como a los reglamentos municipales en la materia.

SÉPTIMO. La vigencia del presente Acuerdo y de los señalados en el punto PRIMERO concluirán hasta que las medidas sanitarias que fueron emitidas por las autoridades competentes lo permitan y de conformidad con lo establecido en el sistema de semáforo epidemiológico regional, lo que se informará mediante Acuerdo que al efecto se emita.

OCTAVO. Este Acuerdo surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, debiéndose publicar a su vez en la Tabla de Avisos y la página oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DOCTOR PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, SIENDO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE.

Rúbrica

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente al primer día del mes de junio del año dos mil veinte.

Acuerdo número: PM/008/2020



XALAPA

H. AYUNTAMIENTO